

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007: El literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:

“El artículo 1º de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione*

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 10
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	

directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se occasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son “*medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente*” (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:

Constitución Política artículos 209 y 311:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”(Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, que en su Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres, en su Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población Pobre en el marco de las competencias y recursos del Municipio.

1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

1.2.1 Análisis de la necesidad

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Constitución Política de 1991, artículo 1).

En relación a lo contemplado en los fines esenciales del Estado, es obligación del mismo y de sus Entidades e Instituciones, prestar el servicio a la comunidad, además de garantizar el cumplimiento de sus derechos y libertades, velando por su protección. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Por lo tanto, protege la diversidad étnica y la cultura de la Nación. (Constitución Política de 1991, artículo 7). Adicionalmente, se protegen las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras del resguardo, siendo un patrimonio arqueológico. (Constitución Política de 1991, artículo 63).

Dentro de las funciones de los Municipios, estos deberán administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que sean determinados por la Ley; además de la elaboración de los Planes de Desarrollo, los cuales deberán tener en cuenta los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, éste incluirá estrategias y políticas dirigidas al respeto y la garantía de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 1 y 2).

Ahora bien, para el año 1991 se suscribe Convenio No. 169 sobre los pueblos indígenas, el cual fue una declaración d las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas. El presente Convenio fue aprobado bajo la Ley 21 de 1991. Los gobiernos tuvieron que asumir las responsabilidades para su participación, realizar acciones coordinadas y sistemáticas que busquen proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las poblaciones indígenas. (Ley 21 de 1991, artículo 2).

Las medidas que deberán ejecutarse son:

- a). Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;
- b). Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;
- c). Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida. (Ley 21 de 19914, artículo 2).

Adicionalmente, la aplicación de estas medidas, se encuentra encaminada a tomar en consideración las costumbres o sus derechos consuetudinarios; puesto que estos tienen derecho a conservar sus costumbres e instituciones propias. Será necesario que el Estado proteja la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentaran las condiciones para la promoción de las mismas; igualmente por ser

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

pueblos que representan minorías culturales, las cuales son muy variables a los conflictos y problemas sociales, razón por la cual el Estado en cabeza de la Administración Municipal está comprometido en realizar acciones que redunden en la preservación y conservación de estas minorías étnicas que son de vital importancia en el ámbito cultural y población de la región.

Ante la tendencia de desaparición de las mismas, es imperativo atender de manera inmediata e integral a esta población, teniendo en cuenta que todos los seres humanos tienen derecho a unas condiciones dignas y justas. Esta situación exige de manera urgente gestionar el respectivo acompañamiento y coordinación permanente donde se concreten las políticas que a nivel mundial, nacional, regional y local se han establecido para estos núcleos humanos. Es así como se ha propuesto acciones concretas que nos permite responder a estas necesidades y así construir un desarrollo humano y sostenible de tal forma que todas las comunidades puedan gozar de unas nuevas condiciones de vida, en el marco jurídico del respeto y acatamiento de los derechos humanos.

En el Territorio del Municipio de Hato Corozal se encuentran Dos (02) Resguardos Indígenas: el Resguardo de Caño Mochuelo que consta de Cuatro (04) comunidades: Mardue, Mochuelo, Getsemaní y Morichito y en cuanto al Resguardo de Barro Negro, esta cuenta con Dos (02): Chaparral y la Casriva; de esta forma, se hace necesario contar con un enlace que sirva de conexión entre la Administración Municipal y los Resguardos Indígenas, para así lograr conocer más de frente las problemáticas que se están viviendo en las comunidades.

Adicionalmente, el logro del cumplimiento del Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” en su Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social” Programa: apoyo y fortalecimiento comunidades indígenas. Objetivo: reducción de las desigualdades. Meta de Resultado: Comunidad indígena con mejores condiciones de supervivencia. Meta de Producto 2: establecer un enlace de interlocución y gestión con la comunidad indígena y demás autoridades. Con el cumplimiento de lo anterior, se podrá realizar inversiones concertadas con prioridad y que beneficien al mayor número de ciudadanos indígenas.

Adicionalmente, el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2-30-ISEC/2.3.2.02.009.410305200.2021851250007, de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.

1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: **REALIZAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO COMO ENLACE MUNICIPAL Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.**

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02		Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 10

1.2.3 Condiciones contractuales

Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

El plazo se pacta en Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Dos (02) Acta parcial por valor de Dos Millones Doscientos Mil de Pesos M/Cte. (\$ 2.200.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto a previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un pago por el valor de Dos Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte. (\$ 2.200.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: **REALIZAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO COMO ENLACE MUNICIPAL Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**. Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se ha han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione, deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Apoyar a la Administración como enlace de los Resguardos Indígenas de Caño Mochuelo, Resguardo Indígena de Chaparral y Barro Negro.
2. Prestar apoyo en las diferentes reuniones, mesas de trabajo, asambleas, capacitaciones y comités que tengan relación con el objeto contractual.
3. Mantener actualizados los procedimientos de verificación y vigilancia de las acciones y compromisos en materia de educación, salud que se hayan suscrito con Entidades que presten el servicio en los Resguardos de jurisdicción del Municipio de Hato Corozal-Casanare.
4. Prestar apoyo a la Administración Municipal en los procesos que sean desarrollados para garantizar la inversión de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas, en el Municipio de Hato Corozal.
5. Servir de enlace entre las Entidades de Orden Nacional y Departamental y los Resguardos Indígenas del Municipio de Hato Corozal.

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION Código: PA-GC-PS-P07	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 10

6. Realizar la elaboración y entrega de informes solicitados de acuerdo con las actividades propias del objeto en medio físico y magnético.
7. Apoyar la elaboración del informe de resultado de las metas del cuatrienio de indígenas, del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 en medio físico y magnético.
8. Las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

2. ANÁLISIS DE MERCADO

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	
Clasificación código UNSPSC (Clase)	80111620	Descripción Clase	Servicios temporales de recursos humanos
Descripción del bien o servicio	REALIZAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO COMO ENLACE MUNICIPAL Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.		

2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está retornado a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas” (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL:

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 10

porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral	
2022 ^{pr} - I /	2022 ^{pr} - I /	2021 ^{pr} - IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3	
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0	
Industrias manufactureras	11,1	1,4	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	4,9	0,6	
Construcción	5,2	0,4	
Comercio al por mayor y al por menor ²	15,3	0,7	
Información y comunicaciones	20,6	3,9	
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5	
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8	
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	9,7	1,2	
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	6,2	0,9	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	35,7	11,9	
Valor agregado bruto	8,3	1,1	
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1	
Producto Interno Bruto	8,5	1,0	

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

(https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producción_y_gasto.pdf)

2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal.

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

2.7.1 Cambios en los presupuestos: Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

2.7.2 Cambios en las formas de adquisición: De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

2.7.3 Cambios en los ciclos de producción: Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

2.7.4 Valor del producto: Seis Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$6.600.000).

2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea: En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 9 de 10

2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 hasta el año 2021, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionados con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	1101001057.2019	110.10.01.0076-2022
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE BANDA MUSICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GESTION COMO PROMOTOR Y DIRECTOR DE BANDA SINFONICA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 12.600.000	\$ 13.800.000
FORMA DE PAGO	Cinco (05) pagos parciales. Un (01) pago de liquidación.	Cinco (05) pagos parciales. Un (01) pago de liquidación.
No DE PROponentes PARTICIPANTES	Uno (1)	Uno (1)
VALOR ADJUDICADO	\$ 12.600.000	\$ 13.800.000

2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el Municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el Municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel técnico, categoría 3, se requiere título de formación técnica en el área requerida. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

2.11 CONCLUSIONES FINALES DEL ESTUDIO

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	Fecha: 21/01/2022 Página 10 de 10
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo

Lizeth Jobelí García Torres
Profesional de Apoyo SDSIP